

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 2019-00581

De acuerdo con la justificación oportuna que presentó la demandante y apoderada de las otras integrantes del extremo demandante¹, en virtud de lo dispuesto en el inciso 2° del numeral 3° del artículo 372 del Código General del Proceso, el Despacho resuelve:

- 1.- ACEPTAR la excusa presentada por la parte actora frente a la asistencia a la audiencia fijada para el 6 de marzo a las 8:00 am de la presente anualidad. En su lugar,
- 2.- SEÑALAR **a las 8:00 a.m. del día 19 del mes de marzo de esta anualidad**, para practicar la audiencia inicial, que se realizará virtualmente.
- 3.- REQUERIR a los apoderados de las partes para que remitan con destino al presente asunto, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, sus correos electrónicos, el de las partes y demás intervinientes en la audiencia. Al correo institucional: ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co deberá ser enviada dicha información.
- 4.- La secretaría adelantará las gestiones pertinentes para el oportuno envío del link, necesario para la celebración de la audiencia virtual.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 006
fijado el 23 de enero de 2024 a la hora de las 8:00
A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

¹ Cuaderno 1, archivo 55

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc9258b9ad98ef4b672b5cafcac5c05cd336a83b63e191ae8047261f2ef3a81b**

Documento generado en 22/01/2024 04:44:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>